



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2022).

RADICADO No. 680014023007-2018-00249-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, en providencia del 27 de enero de 2020, mediante la cual se rechazó la solicitud de reorganización promovida por el señor **CAMILO ANDRÉS MOGOLLÓN NAVARRO**, y se ordenó la devolución del presente proceso ejecutivo con el fin de continuar con el trámite pertinente.

Así las cosas, una vez ejecutoriada la presente providencia, ingrésense las presentes diligencias para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793d26e330f5ef76bd9f79b987bcbea982db54c2356a8082a503a67d3de51ec6**

Documento generado en 03/08/2022 12:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 125 del 04 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.